



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2025-MPSP/GM

San Pablo, 21 de agosto del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El Memorandum N° 01649-2025-MPSP/GM, de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el despacho de Gerencia Municipal MPSP, donde solicita la Proyección de Resolución de Gerencia Municipal designado a comité de selección; el Informe N° 1084-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N° 209-2025-MPSP-GDTI/RSMT de fecha 18 de julio del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la Resolución de Alcaldía N° 491-2024-MPSP/A, de fecha 31 de diciembre del 2025; demás documentos que lo contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, las facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, vista la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de fecha 24 de junio del 2024, la misma que señala:

"Artículo 1. Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública."

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de fecha 22 de enero del 2025, Decreto que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se establece:

"Artículo 1. Objeto El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas."

Artículo 56. Evaluadores

56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

- Oficial de compra: comprador público de la DEC.
- Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
- Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

Artículo 59. Comité

59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

muniprovincialsanpablo2023@gmail.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



gestión
evalúa

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2025-MPSP/GM

administrativa
el motivo de la

ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.

59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrirá en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.

59.5. Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas:

- El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
- Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.
- Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladícop."

Que, vista la Resolución de Alcaldía N° 491-2024-MPSP/A, de fecha 31 de diciembre del 2024, la misma que resuelve: aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE LAS VIZCACHAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO – PROVINCIA DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2666156, el cual será ejecutado mediante la modalidad de administración indirecta por contrata, con un monto de S/ 784,896.20;

Que, a través del Informe N° 209-2025-MPSP-GDTI/RSMT de fecha 18 de julio del 2025; mediante el cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita Iniciar el proceso de Licitación Pública Abreviada del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE LAS VIZCACHAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO – PROVINCIA DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2666156;

Que, a través del Informe N° 1084-2025-UL/JUL-UVVP, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Unidad de Logística MPSP, se solicita la Designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección, LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 004-2025-MPSP, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE LAS VIZCACHAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2666156;

Que, mediante el Memorándum N° 01649-2025-MPSP/GM, de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por el despacho de Gerencia Municipal MPSP, donde solicita la Proyección de Resolución de Gerencia Municipal, designando Comité de Selección, para conducir Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 004-2025-MPSP, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE LAS VIZCACHAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2666156;

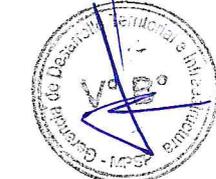
Que, del análisis correspondiente, se denota que, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de designación de Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección, LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 004-2025-MPSP, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE LAS VIZCACHAS DEL

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

muniprovincialsanpablo2023@gmail.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2025-MPSP/GM

DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2666156;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Selección, para conducir el Procedimiento de Selección, LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 004-2025-MPSP, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE LAS VIZCACHAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2666156, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES		
	CARGO/ NOMBRES	DNI N°
Presidente	ING. RODY SMITH MONTESINOS TAMARA	44551457
1° Miembro	JUAN CARLOS CUEVA MONCADA	28006710
2° Miembro	CPC. ULISES VIDAURO VARGAS PRADO.	47387062

MIEMBROS SUPLENTE		
	CARGO/ NOMBRES	DNI N°
Presidente	ECON. JORGE EDUARDO NUÑEZ TERRONES	18134189
1° Miembro	ING. JEAN PIERE JUNIOR LINARES QUIROZ	72446906
2° Miembro	BACH. AXEL ABNER ORTIZ CABANILLAS	41891871

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo y los demás que deriven por la designación a los integrantes del Comité de Selección y Unidad de Logística.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los miembros integrantes del Comité de Selección, a la Unidad de Logística, y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Hernando Villanueva Santa Cruz
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

muniprovincialsanpablo2023@gmail.com